

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 DIC. 2018

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N°3 y la Disposición N°173/16, sus complementarias y modificatorias.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N°173/16, sus complementarias y modificatorias aprobaron la estructura orgánica funcional de la Institución.

La experiencia registrada en materia de gestión interna, así como la evolución institucional han dado cuenta de la necesidad de perfeccionar el uso de los recursos públicos, jerarquizando la gestión mediante un reordenamiento estratégico que permita el mejor cumplimiento de las metas y los objetivos de esta Defensoría.

En consecuencia de lo expuesto, y luego de realizar el análisis correspondiente, se estima pertinente efectuar una modificación a la estructura vigente.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha intervenido en el marco de sus competencias.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 incisos. n), ñ) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°. Modificar la dependencia de la Subcoordinación Operativa de Centro de Contacto, la que tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Unidad de Vocería de Prensa y Comunicación.

Artículo 2°. Dejar sin efecto el artículo 6° de la Disposición N° 175/16 y los artículos 2° y 8° de la Disposición N° 180/16.

Artículo 3°. Designar hasta el 28 de febrero de 2019 a cargo de la Conducción Ejecutiva de Descentralización a DOMINGUEZ, Alfonso Ignacio, Legajo Personal N° 2070, DNI N° 12.154.338.

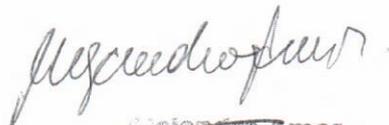
Artículo 4°. Designar titular de la Coordinación Operativa de Promoción Social a TADEI, Marisa, Legajo Personal N° 101, DNI N° 14.611.614.

Artículo 5° Designar titular de la Subcoordinación Operativa de Inclusión Social a ARIAS, Jimena Carolina, Legajo Personal N° 1107, DNI N° 29985401.

Artículo 6°. El gasto que demande la presente Disposición se atenderá a partir de la existencia de la partida presupuestaria.

Artículo 7°. Registrar, comunicar, notificar y oportunamente, archivar.

DISPOSICIÓN N° 163 / 18



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.